



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.026 DE 1.986

(Nov.29)

Por medio de la cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo del Departamento del Meta y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META  
en uso de sus facultades legales ,

ORDENA :

- ARTICULO PRIMERO : Créase el Instituto de Cultura y Turismo del Departamento del Meta, como un establecimiento público - de carácter descentralizado dependiente de la Gobernación del Departamento, encargado de fomentar actividades artísticas, culturales, folclóricas y de Turismo especialmente.
- ARTICULO SEGUNDO : Facúltase al Gobierno Departamental, para elaborar los Estatutos, establecer la planta de personal y determinar el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal de 1.987.
- PARAGRAFO : Las facultades otorgadas en este Artículo, tendrán vigencia hasta el 30 de Septiembre de 1.987.
- ARTICULO TERCERO : Facúltase al Gobierno Departamental, para hacer los traslados, créditos y contracréditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.
- ARTICULO CUARTO : Los activos, los inventarios y en general todos los bienes de la División de Extensión Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación y de la Corporación de Turismo del Meta, serán a partir del (1º) primero de Enero de 1.987 propiedad del Instituto, creado por esta Ordenanza.
- ARTICULO QUINTO : Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción, surte efectos fiscales a partir del primero - (1º) de Enero de 1.987, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, las que crearon, reglamentaron, adicionaron y/o modificaron la División de Extensión Cultural y Corporación de Turismo del Meta.

Dada en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

  
GERARDO MANTENA PRESIDENTE

  
GERARDO MANTENA PRESIDENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



número

2

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Continuación Ordenanza 026.

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que la presente Ordenanza tuvo los tres (3) debates reglamentarios, los días trece (13), veintiocho (28) y veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

  
GERARDO MANZERA CESPEDES  
Presidente



  
NÉSTOR GARCÍA PARRADO  
Secretario General.



GOBIERNO DEL META  
Gobernador  
1986  
CF

REPUBLICA DE COLOMBIA



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

número

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL META  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

número

Continuación de la Ordenanza No. 026 de 1.986- Noviembre 29-

"Por medio de la cual se crea el Instituto de Cultura y Turismo del Departamento del Meta y se dictan otras disposiciones"

Villavicencio, diciembre tres (3) de mil novecientos ochenta y seis (1.986)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO,

JORGE ARIEL INFANTE LEAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

ALVARO CARDOSO LOZANO

EL SECRETARIO DE EDUCACION,

GLADYS RODRIGUEZ DE MEDINA

*[Handwritten signatures and official seals of the Governor, Secretary of Finance, and Secretary of Education]*

1.  
no  
or  
-  
Dr  
as  
ci  
e-  
...  
ión  
de  
1-  
e-  
e-  
A  
s  
re